



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

**MARÍA JOSEFA GARCÍA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA).**

CERTIFICO: Que con fecha de 11 de abril de 2021, se ha dictado por la Alcaldía la Resolución número 578-04-2021 que literalmente dice así:

“Con el fin de conseguir que la personas seleccionadas para cubrir 3 plazas de Policía Local en este Ayuntamiento puedan llevar a cabo y en tiempo el Curso de ingreso de policía, es necesario acudir a la colaboración mediante la suscripción de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MONTORO Y LINARES PARA LA ASISTENCIA DE POLICIAS EN PRACTICA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DEL II CURSO DE INGRESO DE POLICIA EN LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LINARES HABILITADA PARA IMPARTIR LA FORMACION DE PRÁCTICAS EN PLANTILLA.

A la vista de memoria justificativa del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras Públicas, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales sobre el objeto y la necesidad de celebración del convenio de colaboración señalado con el Ayuntamiento de Linares para el cumplimiento de este fin.y al objeto de que los mismos puedan llevar a cabo la formación en prácticas que se requiere firmar Convenio con el Ayuntamiento de Linares, para la celebración de dicho curso s en la pruebas que se convocan por esta Escuela

Visto informe jurídico emitido por la Secretaria General , y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.h) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del art. 47 de la Ley andaluza 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales , por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración Policial entre este Excmo. Ayuntamiento de Montoro y el Excmo. Ayuntamiento de Linares , que se une como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Dar traslado al Ayuntamiento de Linares.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal, ordenando el pago que el coste de este curso supone(*coste de 2060€, por alumno*). con cargo a la partida 9200 22699.

CUARTO.- Dar publicidad a este Convenio en el Portal de Transparecia alojado en el Portal web municipal www.montoro.es. en cumplimiento de lo previsto art. 15 b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Código seguro de verificación (CSV):

91EC 7636 0686 EABC 60A1



(91)EC76360686EABC60A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/4/2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 12/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

ANEXO

"Expediente nº 4271/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MONTORO Y LINARES

En la Ciudad de Linares, reunidos en Palacio Consistorial, el día ____ de _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte D^a Ana Maria Romero Obrero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montoro, expresamente facultado por lo dispuesto en el artículo 124. 4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y de otra D. RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Linares, expresamente facultado para este acto.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en los artículos 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y reconociéndose mutuamente plena capacidad para obligarse.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, desarrolla en su Título V el ingreso, promoción, movilidad y formación, y en el Capítulo II establece el siguiente Régimen de Formación:

Sección 1^a: Centros de formación, en su Art. 47: Escuelas de Policía Local.

Los cursos de ingreso, capacitación, actualización y especialización de los policías locales podrán realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.

Código seguro de verificación (CSV):

91EC 7636 0686 EABC 60A1



(91)EC76360686EABC60A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/4/2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 12/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

SEGUNDO.- El Decreto 201/2003, de 8 de Julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, en el Capítulo V de la Formación, art. 27.2 establece que los citados cursos podrán realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Municipales de Policía Local y Escuelas Concertadas.

Por otra parte, en este mismo Decreto en su art. 13 expresa el contenido y duración de los cursos, que tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas en el caso de los cursos de ingreso.

TERCERO.- Esta actividad está retribuida conforme la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se aprueban los baremos reguladores de las remuneraciones de las actividades docentes del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Linares, a través de la Escuela de Seguridad Pública de Linares, facilitará al Ayuntamiento de Montoro la formación del II Curso de Ingreso a la Policía Local.

Lo anterior se llevará a efecto de acuerdo con las siguientes

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Linares, a través de la Escuela de Seguridad Pública de Linares, impartirá el II Curso de Ingreso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

SEGUNDA.- El II Curso de Ingreso tendrá una duración de 1300 horas lectivas, dividido en dos fases, la primera con una duración de 630 horas de prácticas en Plantilla, y segunda con una duración de 670 horas de formación (74 horas de clases presenciales y otras 596 horas para formación en red). La formación en red podrá compaginarse con el periodo de prácticas, en función de la propia organización del II Curso de Ingreso. La formación en prácticas en plantilla se realizará en la plantilla del Ayuntamiento de origen, salvo acuerdo expreso, quedando la Escuela de Seguridad Pública de Linares habilitada para impartir la formación de prácticas en plantilla siempre y cuando el Ayuntamiento de origen del funcionario en prácticas así lo solicite y previa conformidad de la Dirección de la Escuela.

TERCERA.- La asistencia al curso por parte de los alumnos de otros municipios distintos al de Linares, tendrá un coste de 2060€, por alumno.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Montoro realizará el ingreso de 2.060€ en la cuenta corriente ES78 2103 1217 7111 0000 0018, Unicaja, del Ayuntamiento de Linares, en concepto de pago del mismo, con carácter previo al inicio del curso.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Linares aportará la documentación de haber superado la oposición y la conformidad del IESPA.

Código seguro de verificación (CSV):

91EC 7636 0686 EABC 60A1



(91)EC76360686EABC60A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/4/2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 12/4/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1

SEXTA.- El Ayuntamiento de Linares se compromete a impartir el curso, certificarlo mediante diploma y homologación con el IESPA.

SÉPTIMA.- El plazo de vigor del presente convenio será hasta la finalización del periodo de formación de los alumnos y nunca más allá de la terminación del curso motivo del presente convenio, cumpliendo así con el Artículo 49; apartado h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas; punto 1º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA DE MONTORO

Fdo. Ana Maria Romero Obrero

EL ALCALDE DE LINARES

Fdo. Raúl Caro-Accino Menéndez

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

Fdo. Luis Gómez Merlo de la Fuente”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente con el visto bueno de la Sra. Alcadesa, en la ciudad de Montoro a fecha y firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

91EC 7636 0686 EABC 60A1



(91)EC76360686EABC60A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/4/2022

VºBº de Alcadesa ROMERO OBRERO ANA MARIA el 12/4/2022